RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

EXPEDIENTE: CONTR 2018/81988.

OBJETO: "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO TORRE TRIANA, CALLE JUAN ANTONIO DE VIZARRÓN S/N, SEVILLA".

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO.

ANTECEDENTES

Visto el presente expediente de contratación y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo, así como la publicación de la licitación en el perfil de contratante de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Vista el acta de la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 21 de noviembre de 2019, en la que se examinó la documentación requerida con carácter previo a la adjudicación por haber presentado la mejor oferta, se propone al órgano de contratación como adjudicataria de la presente licitación a GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 de la LCSP, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia, a la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A., por un precio de NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL EUROS (961.000,00€), IVA excluido.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en las ofertas presentadas por las empresas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

TERCERO.- La formalización del contrato tendrá lugar una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a las personas licitadoras de conformidad con lo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP. Antes de la formalización del contrato, la persona adjudicataria deberá presentar el Plan de Servicio, esto es, el Plan de Vigilancia y Seguridad, conforme al anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTO.- Notifíquese a la empresa adjudicataria y al resto de personas licitadoras la presente adjudicación, indicándoles los recursos que procedan y publíquese en el perfil de contratante de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días, conforme a lo previsto en el artículo 151.1 de la LCSP.

EL CONSEJERO DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
P.D. EL VICECONSEJERO
(Orden de 20-11-2018. BOJA n.º 228 de 26-11-2018)